DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-19379
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER15750
EVENTO SIRE No. 5420133

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Angela Ibeth Rodriguez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	17	**MÓVIL:**	5	
FECHA:	01/08/2023	**HORA:**	11:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: CL 71F Sur # 9 - 24/36 P2: CL 71F Sur # 9-12 P3: CL 71F Sur # 9 - 08 P4: KR 9 # 71C - 49 Sur P5: KR 9A # 71F - 14 Sur	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X: 4° 31' 17"N Y: 74° 06' 56"W		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	San Juan	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			1200 m²		
UPZ:	57 – Gran Yomasa	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			13		
LOCALIDAD:	05 – Usme	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	9	**MENORES**	4
CHIP:	-- AAA0024ALNX AAA0024ALMR AAA0183EJPA AAA0024ALTD	**PREDIOS EVALUADOS:**			5		
ÁREA INSPECCIONADA:	1200 m²	**DOCUMENTO REMISORIO:**			CR-49275		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

En atención al evento 5420133, se relaciona el formato de Recomendación de evacuación No. 11971 expedido por el IDIGER con el predio de la KR 9A # 71F – 04 Sur. Sin embargo, consultando

las bases de datos de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) y en el sistema de Información geográfica del IDIGER, la nomenclatura oficial de la vivienda es la KR 9A # 71F - 14 Sur (P5 en el presente informe).

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc. La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimientos en masa

6. ANTECEDENTES

El Barrio San Juan de la Localidad Usme, donde se ubica el predio evaluado, pertenece a la legalización llevada a cabo a través de la Resolución 106 del 19 de agosto de 1986, por parte de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

Según el CT-5824 (2010), Concepto Técnico por movimientos en masa para un polígono que abarca algunos predios de los Desarrollos Yopal (El Pedregal), San Juan de Usme I Sector, San Juan de Usme II y III Sector y San Juan de Usme IV Sector de la Localidad de Usme, los predios situados al costado nororiental de la intersección vial de la CL 71 F Sur con KR 9 A, esto es, la zona donde se ubican los predios evaluados, corresponden a predios categorizados en una condición de Alto Riesgo NO Mitigable y/o Alta Amenaza NO Urbanizable (dependiendo si estaban o no construidos al momento de la visita realizada para la elaboración del CT en comento), con recomendación de declaración como Suelos de Protección por Riesgo (ver Figuras 1 y 2). Para los predios categorizados en una condición de Alto Riesgo NO Mitigable, en el CT-5824 se recomendó incluir las familias que los habitaban en el Programa de Reasentamiento de Familias localizadas en zonas de Alto Riesgo NO Mitigable.

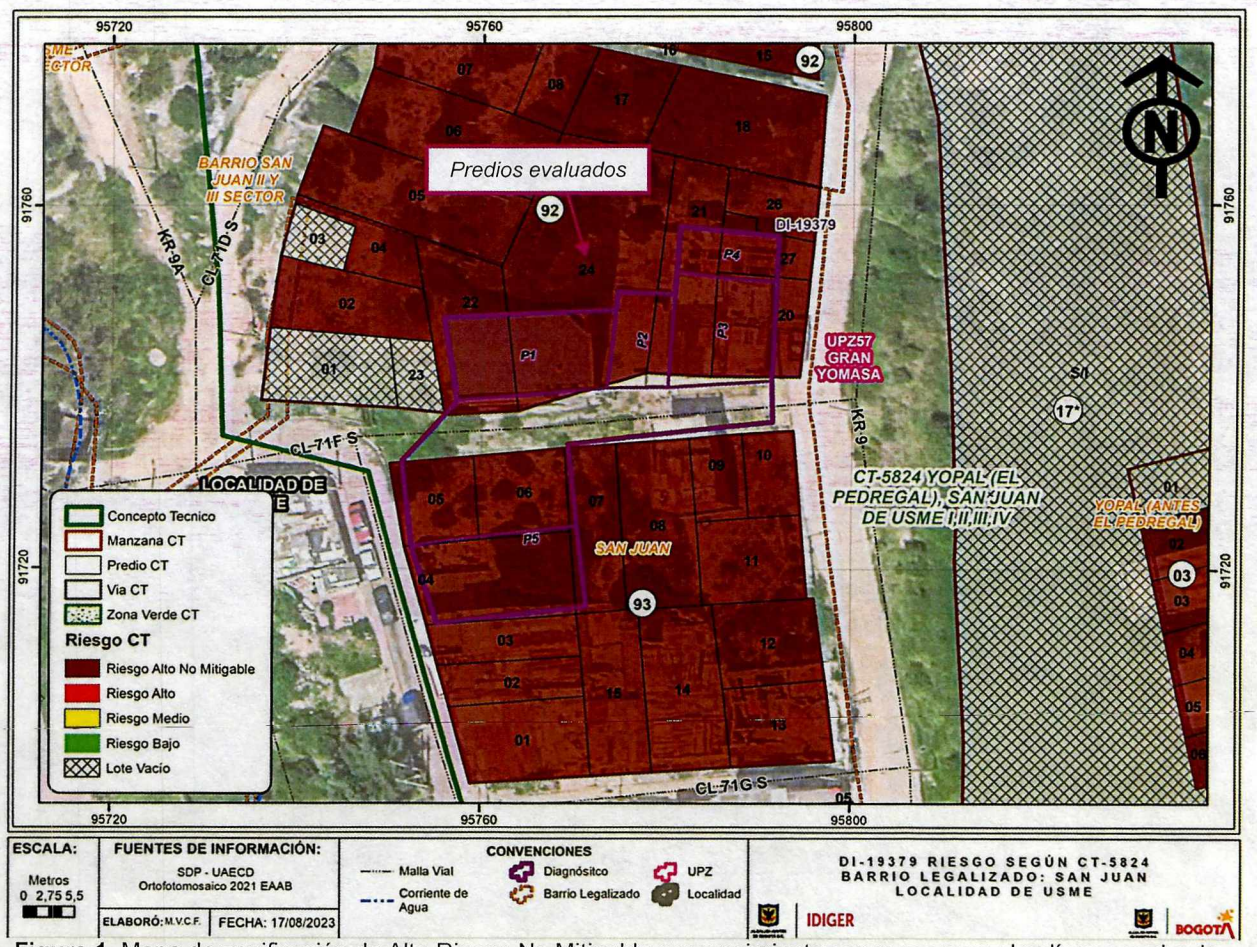


Figura 1. Mapa de zonificación de Alto Riesgo No Mitigable por movimientos en masa para el polígono evaluado, Localidad de Usme definido en el CT-5824 (2010)

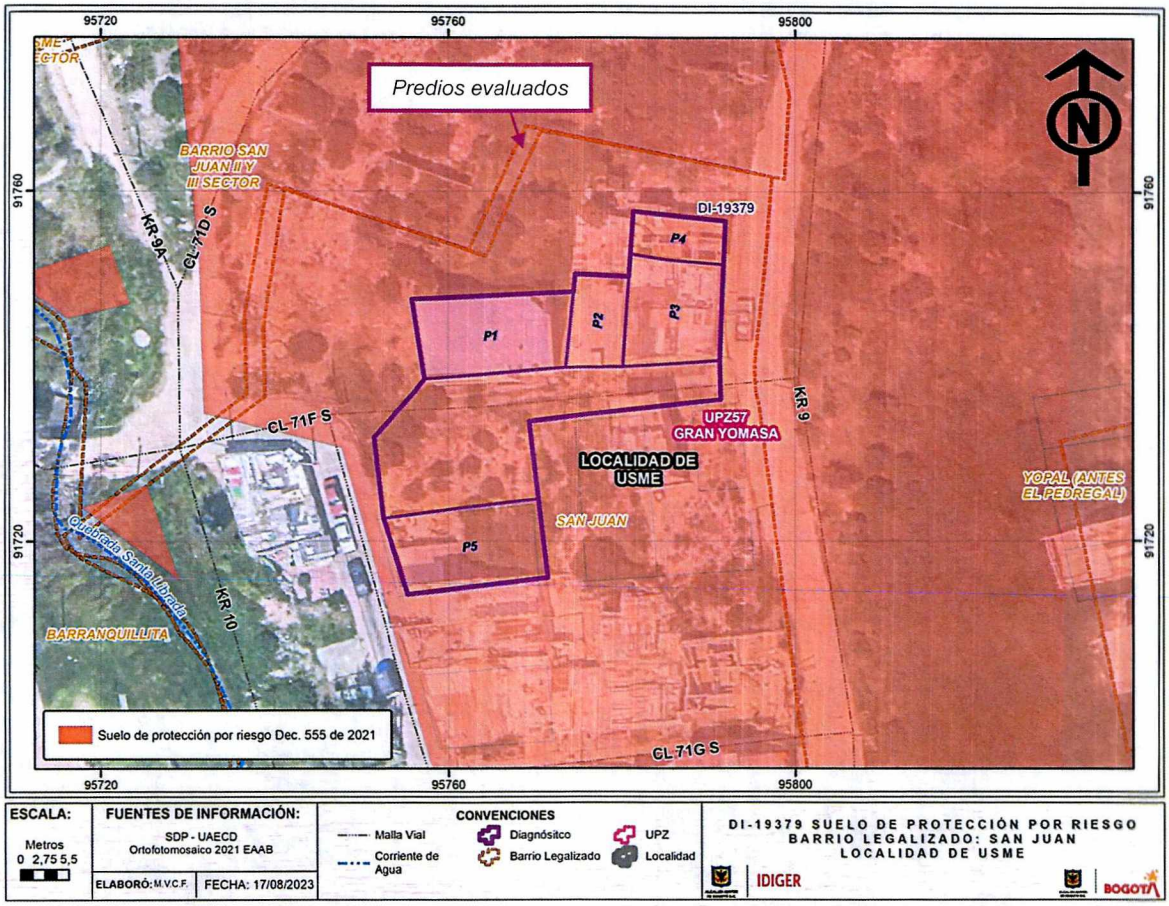


Figura 2. Mapa del polígono con recomendación de declaración como Suelo de Protección por Riesgo del CT-5824. Tomada del CT-5824 (2010)

En el CT-5824, se recomendó la inclusión de los predios P1, P2, P3, P4 y P5 en el programa de reasentamiento de familias ubicadas en zona de alto riesgo no mitigable; el estado actual de los procesos de reasentamiento de los predios se presenta en la tabla 1 y se identifica en la Figura 3.

Tabla 1. Estado procesos de reasentamiento de los predios P1, P2 y P3

Predio	Dirección	ID Reasentamiento	Estado de Reasentamiento Actual	Documento
P1	CL 71F Sur # 9 -24/36	2010-5-11456/ 2010-5-11457	Reasentamiento en proceso	CT-5824
P2	CL 71F Sur # 9 -12	2010-5-11455	Reasentamiento en proceso	CT-5824
P3	CL 71F Sur # 9 - 08	2010-5-11454	Reasentamiento en proceso	CT-5824
P4	KR 9 # 71C - 49 Sur	2010-5-11460	Reasentamiento en proceso	CT-5824
P5	KR 9A # 71F - 14 Sur	2009-5-11082	Reasentamiento terminado	CT-5824

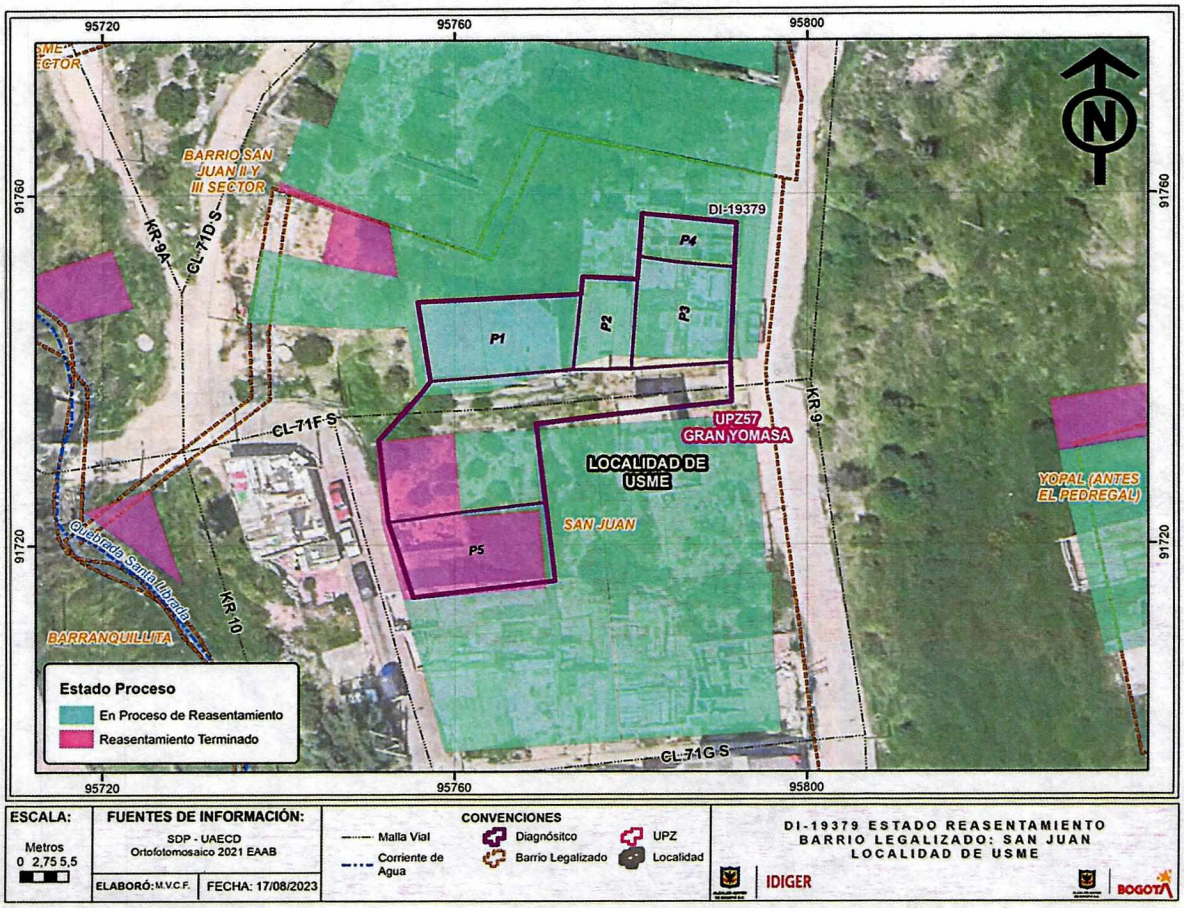


Figura 3. Estado de los Predios en Reasentamiento, zona evaluada.

Adicionalmente, el 10 de febrero de 2023, el IDIGER realizó visita técnica al predio de la KR 9 A # 71 F - 01 Sur en atención al evento SIRE No. 5411247 y emitió el diagnóstico técnico DI-18722, debido a un desprendimiento de material que conforma la parte baja de la ladera emplazada al costado nororiental del predio en comento y de la KR 9A con CL 71F Sur, cuyo material se depositó en el carril oriental de la vía de la KR 9 A, en un volumen cercano a 2 m^3. Se recomendó a los propietarios la evacuación de la vivienda, a la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM y/o a la Alcaldía Local de Usme, garantizar la recomendación de restricción de uso de la intersección vial de la CL 71 F Sur con KR 9 A, incluyendo andenes, se recomendó, implementar medidas para la recuperación y rehabilitación de los predios desocupados en desarrollo del proceso de reasentamiento por alto riesgo no mitigable, así mismo realizar el correspondiente control urbanístico e identificar y retirar las conexiones erradas y las redes hidráulicas informales y así minimizar la probabilidad de que se generen nuevos fenómenos de remoción en masa o desprendimientos en el sector; a la Caja de la Vivienda Popular – CVP, se le recomendó agilizar los procesos de reasentamiento que actualmente se encuentran en curso y de manera reiterativa, a la Alcaldía Local de Usme, la verificación de las condiciones de estabilidad y funcionalidad de la ladera y de las construcciones allí situadas, haciendo énfasis en la edificación que es conocida por la comunidad del sector como el **salón comunal** (P1 en el presente informe), y adelantar las acciones a que haya lugar para evitar los correspondientes riesgos asociados.

7. LOCALIZACIÓN

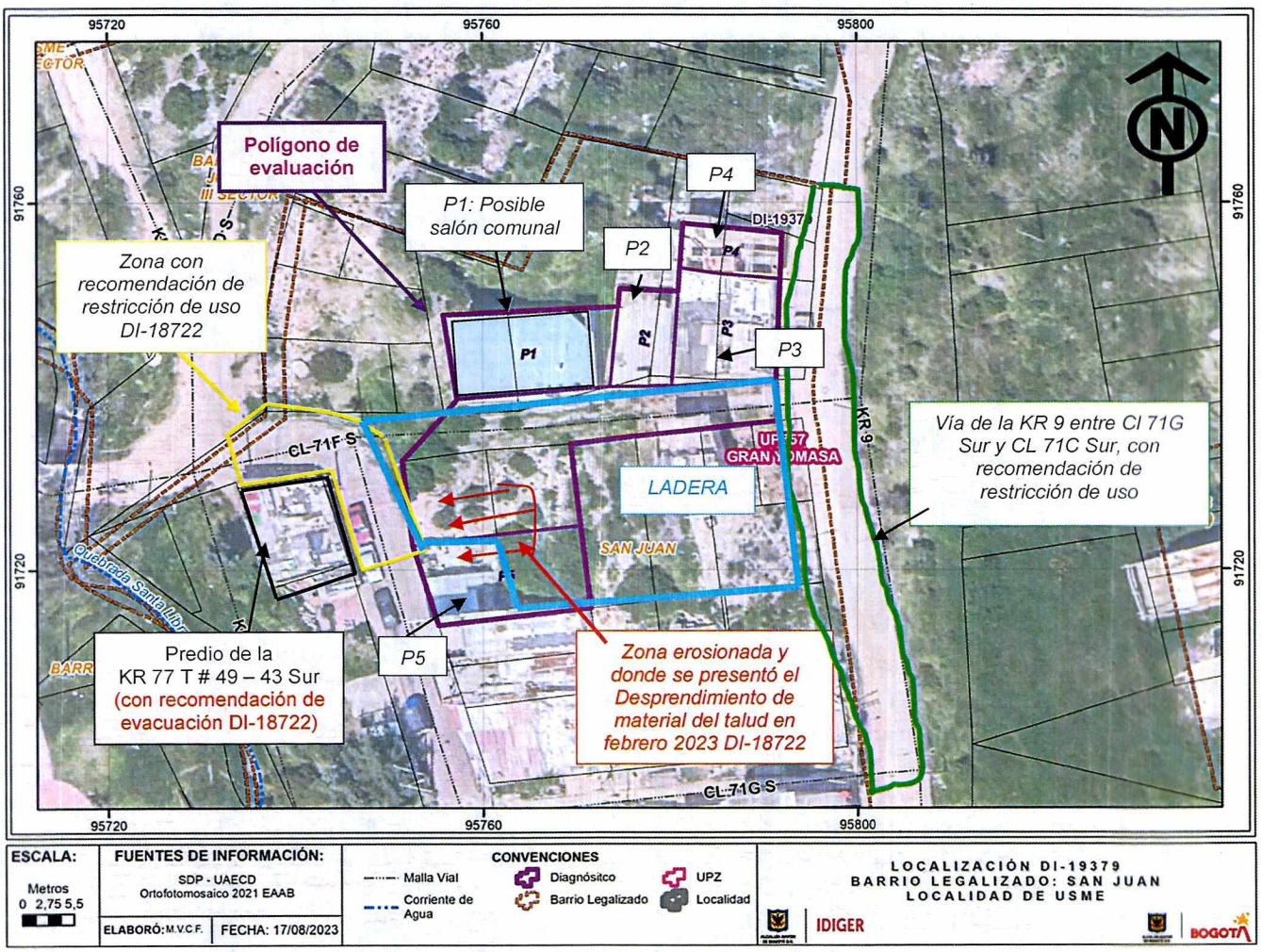


Figura 3. Localización de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN Y REGISTRO FOTOGRÁFICO

Personal del IDIGER el día 01 de agosto de 2023 realizó visita técnica al sector entre la KR 9 (cabeza o parte alta de la ladera) y la KR 9A (pie de ladera), a la altura de la CL 71F Sur, encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente alta con una altura de aproximadamente 50 m con cobertura vegetal y arbustiva y se ubican algunas viviendas, posiblemente informales, principalmente de uso residencial de hasta 2 pisos. Los predios P1 (objeto de la solicitud) y P2 se emplazan en la parte media de la ladera, los predios P3 y P4 en la parte alta de la ladera y en la parte baja se localiza el predio P5. (Ver fotos 1 y 2).



Foto 1. Vista de ladera evaluada, desde la KR 9 A pie de la Ladera

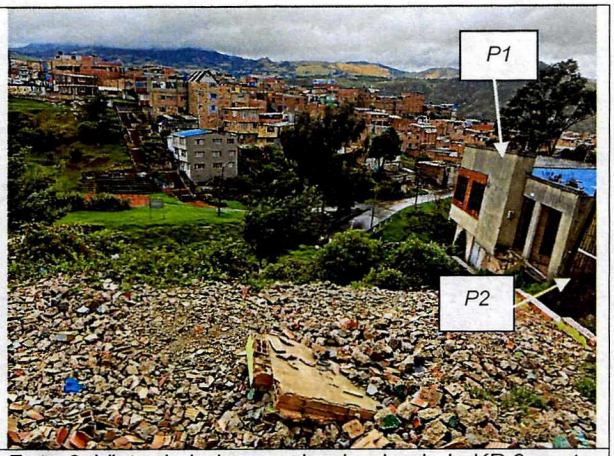


Foto 2. Vista de ladera evaluada, desde la KR 9, parte alta de la ladera.

La ladera en comento (ver figura 3) corresponde a la Formación Usme superior, que se trata principalmente de intercalaciones de arcillolitas con intercalaciones esporádicas de arenisca cuarzo-feldespáticas y cuarzosa con matriz arcillosa tipo caolinita. En el sector evaluado predominan los procesos de meteorización principalmente sobre rocas de la Formación Usme superior y la acumulación de materiales aluviales que son altamente susceptibles a la erosión. Lo anterior evidencia la susceptibilidad del terreno a presentar desprendimientos de material de ladera. (Tomado del Concepto Técnico CT-5824).

En recorrido realizado por la parte alta de la ladera se observa que, la vía de la KR 9 entre las CL 71G Sur y la CL 71C Sur, construida en pavimento rígido, presenta rotura en sus losas, hundimientos, algunas zonas no presentan pavimento y en general la vía se encuentra en deterioro severo. Se evidencia inclinación de los postes situados sobre la parte alta de la ladera frente al predio de la CL 71F Sur # 9 – 08 (ver Fotografías 3 y 4), que podría estar asociada a los procesos de meteorización y erosión que predominan en esta zona, y que posiblemente generaron movimientos en masa en la parte baja de la ladera.



Foto 3. Estado de la vía KR 9 e inclinación excesiva de los postes situados en sitio.

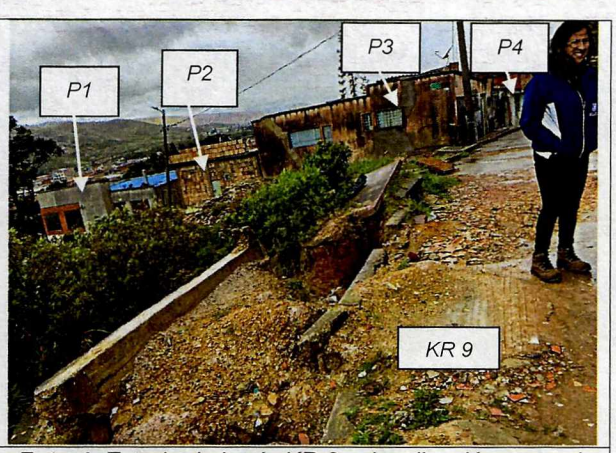


Foto 4. Estado de la vía KR 9, y localización general de los predios P1, P2, P3 y P4.

En el predio de la CL 71F Sur # 9 -24/36 denominado por la comunidad como Salón comunal (P1), se emplaza una estructura de dos niveles, construida posiblemente en mampostería parcialmente confinada con cubierta en tejas livianas termoacústicas; al momento de la inspección ésta se encuentra deshabitada - abandonada. La estructura presenta inclinación y/o pérdida de verticalidad hacia el costado posterior, evidenciando grietas en los muros de fachada y perimetrales mayores a 2 mm de abertura y longitudes variables, así como desprendimiento de material de recubrimiento y crecimiento de vegetación dentro de la estructura. (ver foto 5).

Al costado nororiental de P1, se emplaza el predio de la CL 71F Sur # 9 -12 (P2) conformada por una estructura en mampostería parcialmente confinada, de 1 nivel, al parecer deshabitada e igualmente informado por la comunidad, la cual presenta inclinación de la misma hacia la parte posterior y occidental. (ver foto 6).



Foto 5. Inclinación de estructura de P1 y daños evidenciados.



Foto 6. Inclinación de estructura de P2

Continuando con la inspección, se realiza la valoración de los predios P3 (CL 71F Sur # 9 – 08) y P4 (KR 9 # 71C - 49 Sur), cuyo acceso se realiza por la KR 9, que corresponden a viviendas construidas en mampostería parcialmente confinada, las cuales presentan grietas mayores a 5 cm de abertura en sus muros de fachada, así como pérdida de verticalidad de las viviendas, pandeo de los muros, especialmente en P3. (ver fotos 7 y 8).

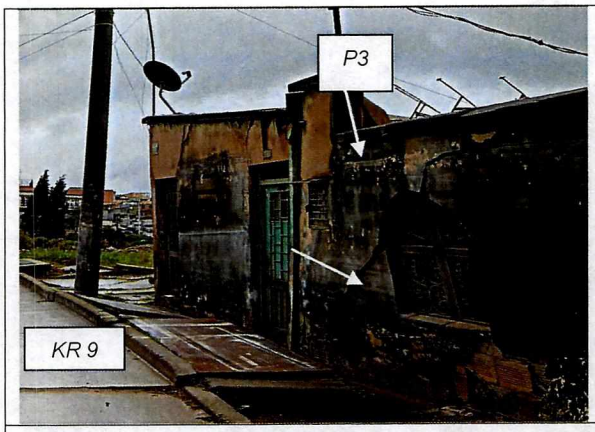


Foto 7. Grietas y pandeo en muro fachada de P3

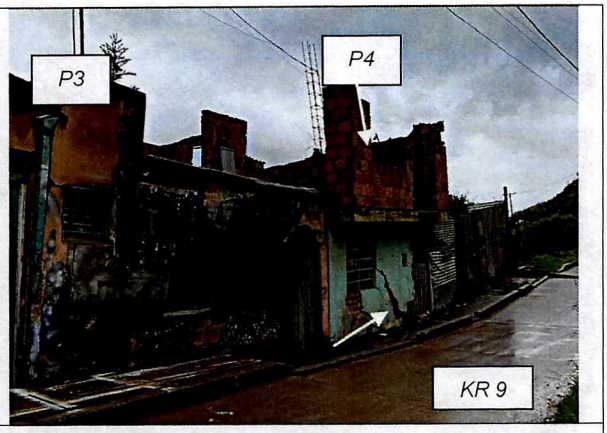


Foto 8. Grietas en muro fachada de P4

En la parte baja de la ladera, cuenta con un talud de corte realizado posiblemente para el emplazamiento de la vía de la KR 9 A y viviendas, y corresponde a la zona donde se presentó el evento de emergencia el 10 de febrero 2023, por el deslizamiento de material.

Se evidencia que, en esta zona baja de la ladera, se emplaza la vivienda de la KR 9A # 71F - 14 Sur (P5), construida en mampostería parcialmente confinada y material de recuperación, que al parecer, corresponde a una nueva ocupación, dado que éste predio ya presenta un proceso de reasentamiento terminado.

En la parte posterior de la ocupación, se observa que el talud de corte vertical con una altura aproximada de 6 metros, presenta erosión y desprendimientos de algunas rocas sobre el andén y parte de la vía KR 9 A con CL 71 F Sur. (Ver fotos 9 y 10).



Foto 9. Caída de rocas sobre la vía y andén de la KR 9A

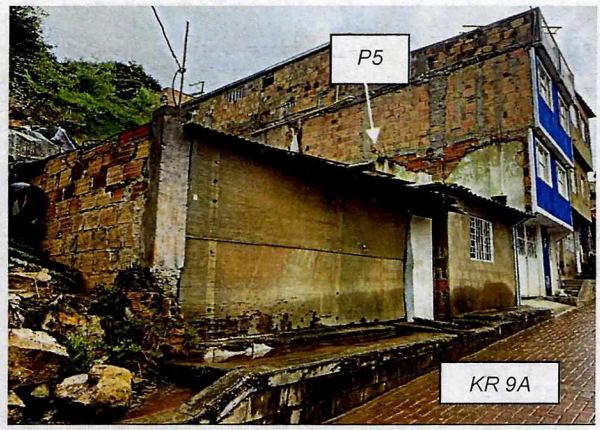


Foto 10. Localización P5 y caída de rocas desde talud posterior

Finalmente, es importante resaltar que, en la inspección realizada, se evidencia que los postes situados en la parte baja de la ladera (hacia la intersección vial de la KR 9 A con CL 71 F Sur reportados en el DI-18722 con inclinación y/o pérdida de verticalidad), fueron retirados del sitio.



Foto 11. Vía KR 9A e inclinación excesiva de los postes situados en sitio. Foto DI-18722 Febrero 2023



Foto 12. Postes inclinados retirados sobre la KR 9A

9. POSIBLES CAUSAS

- Características morfológicas de la ladera y las propiedades intrínsecas del material que la conforma.
- Condiciones de saturación de la parte baja de la ladera situada al costado nororiental de la intersección vial de la KR 9 A con CL 71 F Sur, causada posiblemente por ausencia de manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial.

10. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en los predios evaluados

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
P1	CL 71F Sur # 9 -24/36	Mampostería Parcialmente confinada	Deshabitado	Severos
P2	CL 71F Sur # 9 -12	Mampostería Parcialmente confinada	Deshabitado	Moderados
P3	CL 71F Sur # 9 - 08	Mampostería Parcialmente confinada	Residencial	Severos
P4	KR 9 # 71C - 49 Sur	Mampostería Parcialmente confinada	Residencial	Severos
P5	KR 9A # 71F - 14 Sur	Mampostería Parcialmente confinada	Residencial	Leves
	KR 9 entre las CL 71G Sur y la CL 71C Sur	Pavimento rígido y afirmado	Vía vehicular	Severos

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Hundimientos, ausencia de mantenimiento y deterioro de la vía de la KR

					9 entre las CL 71G Sur y la CL 71C Sur, posiblemente asociada a los procesos de meteorización y erosión que predominan en esta zona

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Continuación y posible aumento de los deslizamientos de material que conforman la ladera emplazada entre la KR 9 y KR 9 A a la altura de la CL 71 F Sur, que provocarían el colapso total de los predios P1, P2, P3 y P4, colapso total de la vía de la KR 9 y nuevamente la disposición de material sobre el carril oriental de la vía de la KR 9 A con CL 71 F Sur (parte baja de ladera), afectando la ocupación P5 emplazada allí.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la ladera entre la KR 9 (cabeza o parte alta de la ladera) y la KR 9A (pie de ladera), a la altura de la CL 71F Sur, Barrio San Juan, Localidad Usme.

- Dadas las condiciones de riesgo evidenciadas para la zona y predios asociados, se realizan recomendaciones de restricción y evacuación relacionadas a continuación en la tabla 3.

Tabla 3. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE No 5420133

No. FORMATO	FECHA		NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
11967	01/08/2023	CL 71F Sur # 9 -24/36	Persona Responsable del predio	Recomendación de restricción de uso
11968	01/08/2023	CL 71F Sur # 9 -12	Persona Responsable del predio	Recomendación de restricción de uso
11969	01/08/2023	CL 71F Sur # 9 - 08	Persona Responsable del predio	Recomendación de evacuación
11970	01/08/2023	KR 9 # 71C - 49 Sur	Persona Responsable del predio	Recomendación de evacuación
11971	01/08/2023	KR 9A # 71F - 14 Sur	Persona Responsable del predio	Recomendación de evacuación
11966	01/08/2023	KR 9 entre las CL 71G Sur y la CL 71C Sur	Alcaldía Local de Usme	Recomendación de restricción de uso

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la zona evaluada, y de hacer seguimiento a las condiciones de esta. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

13. CONCLUSIONES

- En la zona de ladera evaluada, situada entre la KR 9 (cabeza o parte alta de la ladera) y la KR 9A (pie de ladera), a la altura de la CL 71F Sur, Barrio San Juan, Localidad Usme, se evidencian procesos puntuales de erosión y movimiento del terreno, especialmente en la parte baja de la ladera, donde al parecer continúan procesos de desprendimientos de material reflejados en la

caída de rocas sobre la vía de la CL 71 F Sur con KR 9A; lo anterior, teniendo en cuenta que los suelos presentes en la zona, son altamente susceptibles a la ocurrencia de procesos de meteorización y erosión (como se menciona en el Concepto Técnico CT-5824) que pueden originar cambios en las condiciones del terreno en el corto o mediano plazo.

- La estabilidad, funcionalidad y habitabilidad de los predios P1: CL 71F Sur # 9 -24/36, P2: CL 71F Sur # 9-12, y las viviendas P3: CL 71F Sur # 9 – 08 y P4: KR 9 # 71C - 49 Sur, del Barrio San Juan, Localidad Usme, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por el posible volcamiento de las estructuras que los conforman dados los daños estructurales evidenciados y los hundimientos presentados en el terreno donde predominan procesos de meteorización y erosión sobre el terreno que genera alta susceptibilidad a presentar desprendimientos de material.

- La estabilidad, funcionalidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio P5: KR 9A # 71F - 14 Sur, Barrio San Juan, Localidad Usme, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por la posible continuación de desprendimiento de material del talud de corte ubicado en la parte baja de la ladera y posterior a la vivienda; es importante resaltar que, como se ha mencionado previamente, en la zona de ladera predominan procesos de meteorización y erosión sobre el terreno, lo que genera alta susceptibilidad del terreno a presentar desprendimientos de material.

- La funcionalidad de la intersección vial de la KR 9 entre las CL 71 G Sur y CL 71 C Sur, Barrio San Juan, Localidad Usme, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados en el pavimento rígido como rotura de las losas de concreto, hundimientos, encharcamientos en las zonas en afirmado y deterioro general de la vía.

- La estabilidad, funcionalidad y habitabilidad de la vivienda evaluada en febrero de 2023 mediante el DI-18722, emplazada en el predio de la KR 9 A # 71 F - 01 Sur, Barrio San Juan, Localidad Usme, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por el posible volcamiento y caída sobre esta, de los postes situados en la parte baja de la ladera, ya que éstos postes han sido retirados del sector. Sin embargo, es importante resaltar que, como se ha mencionado previamente, en la zona de ladera que se localiza al costado nororiental de la intersección vial de la CL 71 F Sur con KR 9 A (frente al predio) continúa cayendo material rocoso sobre la vía y en el sector predominan procesos de meteorización y erosión sobre el terreno, lo que genera alta susceptibilidad del terreno a presentar desprendimientos de material.

- La funcionalidad de la intersección vial de la CL 71 F Sur con KR 9 A, incluyendo andenes, Barrio San Juan, Localidad Usme, continúa comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, por el posible volcamiento y caída sobre esta, de los postes situados en la parte baja de la ladera que se localiza al costado nororiental de la intersección vial de la CL 71 F Sur con KR 9 A.

- La zona de ladera evaluada, situada entre la KR 9 (cabeza o parte alta de la ladera) y la KR 9A (pie de ladera), a la altura de la CL 71F Sur, donde se localizan los predios P1, P2, P3 , P4 y P5, presenta una pendiente alta, y que, según verificación realizada en el Sistema de Información

Geográfica y Predial del IDIGER – SIG Predial y de acuerdo al Concepto Técnico por movimientos en masa CT-5824 (2010), corresponde a una zona categorizada en una condición de Alto Riesgo NO Mitigable y/o Alta Amenaza NO Urbanizable. En este sentido, es importante resaltar que, como se ha mencionado en el CT-5824, en la zona de ladera predominan procesos de meteorización y erosión sobre el terreno conformado principalmente por arcillolitas, lo que genera alta susceptibilidad del terreno a presentar desprendimientos de material.

- Reiterando la conclusión emitida en el DI-18722, según verificación realizada en el Visor Geográfico Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, el predio de la KR 9 A # 71 F - 01 Sur (predio evaluado en febrero 2023), Barrio San Juan, Localidad Usme, se localiza dentro de la *"Ronda hídrica estimada de cuerpos hídricos naturales"* de la Quebrada Santa Librada, de la capa *"Estructura Ecológica Principal (Dec. 555 de 2021)"*.

14. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al responsable y/o responsables de los predios de la CL 71F Sur # 9 – 08 (P3), KR 9 # 71C - 49 Sur (P4) y KR 9A # 71F - 14 Sur (P5), Barrio San Juan, Localidad Usme, acoger la recomendación de evacuación de las viviendas allí emplazadas.
- Al responsable y/o responsables de los predios de la CL 71F Sur # 9 -24/36 (P1), CL 71F Sur # 9 -12 (P2), Barrio San Juan, Localidad Usme, acoger la recomendación de restricción de uso dadas las condiciones de riesgo inminente evidenciadas.
- A la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM y/o a la Alcaldía Local de Usme, desde sus respectivas competencias, garantizar la recomendación de restricción de uso de la vía de la KR 9 entre las CL 71G Sur y la CL 71C Sur, Barrio San Juan, Localidad Usme, hasta tanto se realicen las acciones de rehabilitación de la infraestructura vial y las actividades que garanticen condiciones de estabilidad de la ladera localizada en el sector.

- Considerando que en el numeral 2 del Artículo 387 - *Adecuación de zonas desocupadas en desarrollo del proceso de reasentamiento por alto riesgo no mitigable* del Decreto 555 de 2021 *"Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C."*, se indica que las entidades encargadas del manejo y administración de estos predios deben implementar medidas para la recuperación y rehabilitación de los predios desocupados en desarrollo del proceso de reasentamiento por alto riesgo no mitigable, se recomienda implementar acciones de estabilización y/o contención de la zona de ladera que se localiza entre la KR 9 y KR 9 A, a la altura de la CL 71F Sur, Barrio San Juan, Localidad Usme, teniendo

en cuenta que los predios de esta zona de ladera han sido categorizados en el Concepto Técnico CT-5824 en una condición de Alto Riesgo NO Mitigable y/o de Alta Amenaza NO Urbanizable por movimientos en masa, cuyas familias que habitaban algunas de las viviendas allí emplazadas actualmente cuentan con procesos en curso en el Programa de Reasentamiento de familias localizadas en Zonas de Alto Riesgo NO Mitigable, con el propósito de evitar los riesgos asociados de que se continúen presentando desprendimientos del material que conforma esta ladera que podría continuar afectando la infraestructura civil.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde sus competencias, y en el marco de las facultades otorgadas a través del Decreto Distrital 038 de 2007 *"Por medio del cual se asigna a los alcaldes locales la función de ordenar la desocupación y demolición de inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo y se dicta otras disposiciones"*, adelantar las acciones necesarias con la Ley 9 de 1989 y demás normas relacionadas, para garantizar que esas zonas que ya han sido identificadas como de alto riesgo no mitigable y/o que han sido declaradas como Suelos de Protección por Riesgo, no sean ocupadas nuevamente, como son algunas de las viviendas situadas en la ladera localizada entre la KR 9 y KR 9 A, a la altura de la CL 71F Sur del Barrio San Juan, Localidad Usme. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector.

- A la compañía ENEL CODENSA, desde sus respectivas competencias, adelantar las correspondientes actividades verificación de estabilidad y mantenimiento, y determinar las acciones requeridas para evitar los riesgos asociados en los postes a su cargo que se sitúan en la parte alta de la ladera que se localiza sobre la KR 9 y CL 71F Sur, Barrio San Juan, Localidad Usme. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector.

- A la Alcaldía local de Usme, desde sus respectivas competencias, dar a conocer el presente documento técnico a los responsables al responsable y/o responsables de los predios P1, P2, P3, P4 y P5, con el objetivo de informar las condiciones de riesgo que se presentan y se tengan en cuenta las recomendaciones anteriormente mencionadas.

Teniendo en cuenta la visita realizada el 10 de febrero de 2023, se reiteran las recomendaciones dadas en el documento técnico DI-18722:

- Al responsable y/o responsables del predio de la KR 9 A # 71 F - 01 Sur, Barrio San Juan, Localidad Usme, acoger la recomendación de evacuación de la vivienda allí emplazada; lo anterior, teniendo en cuenta que en visita realizada el 01 de agosto 2023, continúa la vivienda habitada.

- A la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM y/o a la Alcaldía Local de Usme, desde sus respectivas competencias, garantizar la recomendación de restricción de uso de la intersección vial de la CL 71 F Sur con KR 9 A, incluyendo andenes, Barrio San Juan, Localidad Usme, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad en la parte baja de la ladera localizada al costado nororiental de la intersección vial de la CL 71 F Sur con KR 9 A, dado que a la fecha, continúa la caída de material rocoso sobre la vía y andenes de la KR 9 A con CL 71 F Sur.

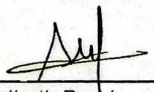
- A la Caja de la Vivienda Popular – CVP, desde sus competencias, agilizar los procesos de reasentamiento que actualmente se encuentran en curso sobre los predios existentes en la

ladera que se localiza entre la KR 9 y KR 9 A, a la altura de la CL 71F Sur, Barrio San Juan, Localidad Usme. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector.

- A la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, desde sus competencias, teniendo en cuenta que en el Artículo 61 del Decreto 555 del 29 de diciembre de 2021 *"Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C."* se define el área de protección o conservación aferente de los cuerpos hídricos, se reitera la importancia de emitir un pronunciamiento directamente al responsable y/o responsables del predio de la KR 9 A # 71 F - 01 Sur, Barrio San Juan, Localidad Usme, sobre si el predio evaluado se localiza dentro del área de protección o conservación aferente de la Quebrada Santa Librada, sobre los condicionamientos y/o restricciones al uso del suelo establecidos para el sector.

- A la Alcaldía Local de Usme, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector evaluado.

15. APROBACIONES

15.1 Elaboró
Firma: *Angela Ibeth Rodriguez Toro* *Ingeniera Civil –Esp. En Estructuras*
Contratista
15.2 Aprobó
Firma: *Nelson David Millan Delvalle* *Profesional Especializado 222-23* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*